

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600029522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 24 de Febrero de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De acuerdo a la respuesta recibida en el Folio No. 110197600023122 donde solicite “se me hiciera entrega del evento Bingo revolucionario, los comprobantes de ingreso al banco de los donativos económicos recibidos y los folios de los ingresos al almacén de cada uno de los donativos en especie” me respondieron lo siguiente: “ Se hace de su conocimiento que no se cuenta con comprobantes de ingreso al banco de los donativos económicos, recibidos ni con los folios de los ingresos del almacén de los donativos en especie debido a que los donadores entregaron directamente los donativos en el eventos por lo tanto no existe entrada al almacén” Sic. Por lo anterior de acuerdo al Manual de organización y procedimientos de la institución con clave: apm-sal-moyp1.0.01.00.0.0.0, revisión: 1, fecha: 23/septiembre/2020, aprobado y autorizado por la Dirección General establece los procedimientos a seguir para la recaudación de donativos en especie y económicos, citando: El Procedimiento No. 3 menciona sobre los eventos para recaudación de fondos; en su Letra F “Sobre las descripciones de las actividades en pasos” y en específico los pasos No. 18 establece: Ingresar recaudación al área correspondiente, el No. 19 establece: Enviar a almacén si es en especie, No. 20 establece: Ingresar a caja si es dinero y No. 21 establece: Recibir comprobante de ingreso. Por lo anterior solicito se me informe ¿porqué no siguieron los procedimientos establecidos en el Manual de organización y procedimientos vigente? de ingresar al banco donativos económicos y en especie al almacén, ¿Quiénes son los directores o trabajadores responsables por esta omisión?, y saber ¿si habrá consecuencias para trabajadores por no respetar los procedimientos? .” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF de Salamanca.

Con fundamento en los artículos 27 fracción IX y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. Se informa:

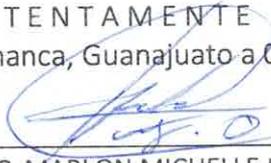
La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Gto. En sus artículos 236 y 240 a la letra dice:
Artículo 236. Los ayuntamientos están facultados para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 240. Los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para ser válidos, deberán ser aprobados por mayoría calificada. Los instrumentos señalados en el presente artículo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado". En observancia a lo antes expuesto, el Manual de Organización y Procedimientos a que hace referencia, carece de validez, en virtud de que no fue aprobado por el Ayuntamiento. Así mismo le informo que no se cuenta con comprobantes de ingreso al banco de los donativos económicos, porque no se recibieron ingresos por ese concepto. Por último, no somos la Autoridad que determina si habrá consecuencias para los trabajadores por el hecho de no realizar los procedimientos a los que hace alusión en su solicitud.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 08 de Mayo de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

